



INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

**SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A ASOCIACIONES
VECINALES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Convocada para el 3 de julio de 2025 la Comisión técnica de Valoración compuesta por D. Cristo J. Muñoz Jiménez (Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey), D. Juan Carlos Delgado Rodríguez (técnico Delegación de Participación Ciudadana), D^a. Pilar Marin Bocado (Consejo de Participación Ciudadana) y D^a María Perez Vicente (Consejo de Participación Ciudadana), se produce la reunión conforme a lo previsto en la Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones, por la Delegación de Participación Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas para gastos generales de funcionamiento y actividades 2025 y a lo declarado en el Acta de Reunión de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 3 de julio de 2025, informamos de lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

Las Bases reguladoras mencionadas fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local y publicadas con fecha 18 de junio de 2024 en el BOP de Sevilla nº 117, que regulan la convocatoria del año 2024.

Así mismo, la citada convocatoria fue aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2025 y publicado en el BOP de Sevilla nº 100 a fecha 28 de mayo de 2025 y, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme a la base sexta "Disponibilidad presupuestaria" de las referidas bases para la convocatoria, Imputables a la aplicación presupuestaria 2025- 9240 48902, las cantidades máximas se desglosan de la siguiente manera:

Asociaciones Vecinales 40.000 €

Asociaciones sin ánimo de lucro 55.000 €

Al mismo tiempo se establecen los límites máximos de la subvención para Asociaciones Vecinales de 3.000,00 € y para Asociaciones sin ánimo de lucro de 2.875,00 €, especificado en el punto decimoprimer de las bases.

3.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN:

Se ha presentado las siguientes solicitudes por Asociaciones Vecinales en su convocatoria 2025:

N.º R	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF
2 - 13/06/25	A.V. PABLO NERUDA	G41480237
3 - 29/05/2025	A.V. LOS MONTECILLOS	G41136052
6- 30/05/2025	A.V. PABLO PICASSO	G41424011
7- 20/06/25	A.V LAS PORTADAS	G41374851
8- 25/07/24	A.V ANTONIO MACHADO	G41285255
9- 20/06/25	A.V. T. DE LOS HERBEROS	G41401936
10- 08/08/24	A.V. VÁLEME SEÑORA	G41543927
12- 17/06/25	A.V. LA MONEDA	G41453937
15- 10/06/25	A.V. SALVADOR DALÍ	G41546144
19- 18/07/24	A.V. QUINTILLO	G41061953
29 - 09/06/25	A.V. JOAQUIN ROMERO MURUBE	G91044990
38- 20/06/25	A.V. SAN FERNANDO	G41249921
262- 16/06/25	CENTRO SOCIAL LA MOTILLA	G91133702
342- 12/07/24	A.V. CONDEQUINTO	G91467712
583- 20/06/25	A.V. LA FÁBRICA	G72716988
598-23/06/25	A.V. PLAZA REY DON PEDRO	G70964416
600-16/06/25	A.V. LOS MOLINOS FERIA	G41456525

Se ha presentado las siguientes solicitudes por Asociaciones Sin Ánimo de Lucro en su convocatoria 2025:

N.º R	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF
28 - 13/06/25	LA LEVANTÁ	G41425091
50 - 19/06/25	PEÑA CULTURAL TAURINA "EL ARRASTRE"	G41636903
56 - 25/06/25	A.E.C.C.	G28197564
80 - 24/06/25	SOCIEDAD DE CAZADORES	G41216722
82 - 17/06/25	SCOUTS M.S.C.	G41080912
111-16/06/25	SCD NAZARENA DE COLOMBICULTURA	G41892597
140- 17/06/25	C.C ATENEO DOS HERMANAS	G90423989
148- 04/06/25	PEÑA BÉTICA NAZARENA	G41037029
203 -13/06/25	PEÑA SEVILLISTA DOS HERMANAS	G41036054
214-24/06/25	A. CULT. LA ESPERANZA GRUPO DE TEATRO	G91086728
231- 29/05/25	PEÑA CULTURAL Y SOCIAL LOS 40 DE MONTEQUINTO	G41735291
286- 17/06/25	ASOCIACIÓN CORO ORIPPO	G91022814
291-11/06/25	ASOC. CULTURAL CTV TEATRO	G91160929
348- 22/07/24	ASOCIACIÓN CRECER CON FUTURO	G91354258

358-24/06/25	ASOCIACIÓN MUSICAL NTRA SRA DE VALME	G91640995
361-12/06/25	ASOCIACIÓN CULTURAL EMEM	G91584342
412-24/06/25	ASOCIACIÓN MOTOCLUB DOS HERMANAS LOS TURBANTES	G91982652
418- 12/06/25	DOS HERMANAS SOLIDARIA	G90049305
439- 11/06/25	AGORAN	G90133836
451-20/06/25	ASOCIACIÓN HORTELANOS DE QUINTOS	G90199134
478- 12/06/25	ACAPIN	G90248733
489-26/06/25	A. DE ARTISTAS PLASTICOS ARTEQUINTO	G91495259
490- 06/06/25	A.ORNITOLÓGICA EL MANILOIS DOS HERMANAS	G90273186
491-07/08/24	EDUCACCIONG	G91784140
497- 06/06/25	ASOCIACIÓN MOTERA EXATE PAYA	G90296989
510 -10/06/25	ASOCIACIÓN LEYENDAS CICLOTURISMO	G90337247
512-09/06/25	CD. CORAZONES EN CAMINO	G90297045
522 - 20/06/25	A. BELENISTAS SANTA ANA	G90336553
527- 25/06/25	ASOCIACIÓN MERSE	G90385733
528-20/06/25	FUNDACIÓN IDEAS	G91366484
530- 05/06/25	A. POR EL FLAMENCO Y LA DANZA LAURA SALAS	G90399809

541-18/06/25	EL GATO CALVO TEATRO	G90394404
542- 30/05/25	ACAYE	G90446774
546-24/06/25	ASOC. VISIBLES 2H	G90455262
548- 24/06/25	BM CIUDAD DE DOS HERMANAS	G90413634
562- 08/08/24	ACOQUINTO	G01762608
568-06/06/25	A. PEPI VAQUERO	G16693137
570-25/06/25	ASO. ORNITOLÓGICA CULT. SANTA ANA	G16693517
572- 25/06/25	A. ESPIRITUAL MUNDIAL BRAHMA KUMARIS	G58967761
584-25/06/25	SONRIE X AFRICA	G72883358
593- 19/06/25	C.D. SENDERISMO LA POLVORA	G56519762

De las solicitudes presentadas se han recogido las correspondientes rectificaciones por la Asociaciones vecinales:

- A. V. Quintillo de Montequinto. Subsanación ANEXO I.
- A. V. Los Molinos – Feria. Subsanación ANEXO I.

Delas solicitudes presentadas se ha recogido las correspondientes rectificaciones por las Asociaciones Sin Ánimo de Lucro:

- Peña Cultural Taurina “El Arrastre”. subsanación. ANEXO I
- Asociación de Artistas Plásticos Artequinto. ANEXO I
- Asociación El Gato Calvo Teatro. Autorizaciones para la obtención de certificados.

A) SOLICITUDES DENEGADAS Y MOTIVO DE LA DENEGACIÓN

Revisados los correspondientes expedientes de solicitudes de subvención y en aplicación a la base séptima "Requisitos de las entidades Beneficiarias" de las bases específicas que regulan la convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para gastos generales de funcionamiento y actividades no se aprecian motivos para denegar ninguna de las solicitudes.

B) SOLICITUDES ACEPTADAS:

Tras ello, no se parecían motivos de la denegación de las solicitudes recibidas, por tanto, se admiten a trámites las mismas para su valoración.

4.- DISTRIBUCIÓN, LÍMITES Y CRITERIOS CONCESIÓN:

Como criterios generales de valoración para el otorgamiento de las subvenciones se tendrán en cuenta:

Para la línea de subvenciones a **Asociaciones Vecinales:**

Criterio 1. Número de personas asociadas, hasta 50 puntos (marcar lo que proceda)

- a partir de 201, se valorará hasta 50 puntos;
- menor o igual a 200, se valorará hasta 40 puntos;

Criterio 2. Organización de actividades y talleres por la propia asociación destinados a la ciudadanía. Hasta 12 puntos (Marquen lo que proceda)

- Relacionados con la cultura, ocio y entretenimiento destinado a personas en general: 4 puntos por cada uno.
- Relacionados con el fomento del empleo y cultura emprendedora: 6 puntos por cada uno.
- Relacionados con la salud, protección animal y medio ambiente: 6 puntos por cada uno.

Criterio 3. Garantizar la composición paritaria de mujeres y hombres en la Junta Directiva. (Máximo 7 puntos):

-La Junta Directiva está compuesta:

- Entre un 40% o 60% por mujeres y hombres: 7 puntos
- Entre 20%- 40%: 4 puntos.

Criterio 4. Incorporación de jóvenes en las juntas directivas. (Máximo 6 puntos):

¿La Junta directiva cuenta con personas jóvenes menores de 35 años en su composición?

SÍ NO

Identifique a la persona joven:

Nombre: _____ DNI: _____ Año Nacimiento: _____

Formula de aplicación para cálculo de cuantías de subvenciones

Para la concesión de las subvenciones, y siempre con el condicionamiento previsto en la base tercera, se aplicará la siguiente fórmula:

Subvención a conceder = Puntos obtenidos por el beneficiario x 40 € (3.000,00 € a dividir entre el número máximo posible de puntos 75).

En caso de que la suma total de las subvenciones a conceder superase la cuantía prevista de 36.800 euros, el valor en euros del punto se ajustará y se calculará la cuantía de subvención a percibir según el valor resultante.

Para las líneas a **Asociaciones sin Ánimo de Lucro en general:**

Criterio 1. Número de personas asociadas, hasta 40 puntos (marcar lo que proceda)

- a partir de 101, se valorará hasta 40 puntos;
- de 81 a 100, se valorará hasta 30 puntos;
- de 41 a 80, se valorará hasta 20 puntos;
- de 21 a 40, se valorará hasta 10 puntos;
- menos de 20, se valorará hasta 0 puntos;

Criterio 2. ¿Cuántos años de antigüedad tiene la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones? Un punto por cada dos años con un máximo de 15 puntos.

Nº de años _____ Puntos _____

Criterio 3. Propuesta de actividades o programas a organizar por la asociación: Máximo 20 puntos. Adjuntar descripción de la actividad o programa en la memoria.

- Relacionados con la cultura, ocio y entretenimiento destinado a personas en general: 5 puntos por cada uno.
- Relacionados con el fomento del empleo y cultura emprendedora: 5 puntos por cada uno.
- Relacionados con la salud, protección animal y medio ambiente: 5 puntos por cada uno.

Relacionados con la igualdad, diversidad e integración social: 5 puntos por cada uno.

Criterio 4. ¿La Asociación tiene sede propia? máximo 40 puntos

(Se entenderá como sede aquella en la que la asociación tiene su domicilio, que no se desarrollen actividades diferentes a las recogidas en el objeto social de sus estatutos, que no suponga un domicilio particular ni se desarrolle actividad lucrativa alguna.)

- Sí, sin gasto de alquiler (20 puntos)
- Sí, con gasto de alquiler (40 puntos)
- No (0 puntos)

Formula de aplicación para cálculo de cuantías de subvenciones

Para la concesión de las subvenciones, y siempre con el condicionamiento previsto en la base tercera, se aplicará la siguiente fórmula:

Subvención a conceder = Puntos obtenidos por el beneficiario x 25 € (2.875,00€ a dividir entre el número máximo posible de puntos 115).

En caso de que la suma total de las subvenciones a conceder superase la cuantía prevista de 27.000 € en la partida presupuestaria para 2024 9240 48902, el valor en euros del punto se ajustará y se calculará la cuantía de subvención a percibir según el valor resultante.

5.- REVISIÓN Y BAREMACIÓN FINAL:

ANEXO I: Listado de Asociaciones Vecinales convocatoria 2025.

Como se establece en las Bases de Participación Ciudadana para la concesión de subvenciones, en caso de que la suma total de las subvenciones a conceder superase la cuantía prevista en la partida presupuestaria correspondiente, el valor en euros del punto se ajustará y se calculará la cuantía a percibir según el valor resultante. Con lo cual, el valor del punto tendría un valor de 37,90 €

ANEXO II: Listado de Asociaciones sin ánimo de lucro convocatoria 2025.

Como se establece en las Bases de Participación Ciudadana para la concesión de subvenciones, en caso de que la suma total de las subvenciones a conceder superase la cuantía prevista en la partida presupuestaria correspondiente, el valor en euros del punto se ajustará y se calculará la cuantía a percibir según el valor resultante. Con lo cual, el valor del punto tendría un valor de 19,36 €

D^a. Pilar Marín Bocado y D^a. María Pérez Vicente se abstienen de hacer las correspondiente valoraciones a la A. por el Flamenco Y la Danza Laura Salas y a la Fundación Acaye, al pertenecer al Consejo de Participación Ciudadana por respectivas entidades.

6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

En el cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones de la Delegación de participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las líneas de subvención citadas en su convocatoria 2025 y el resto de normativa de aplicación, tras lo expuesto a lo largo del presente informe, se detalla a continuación las solicitudes de las entidades recibidas y la propuesta de resolución provisional que se eleva al Delegado de participación Ciudadana conforme a la fase reguladora de la convocatoria y a lo recogido en el ANEXO I: Listado de Asociaciones Vecinales convocatoria 2025 y ANEXO II: Listado de Asociaciones sin ánimo de lucro convocatoria 2025.

Dos Hermanas a 3 de julio de 2025

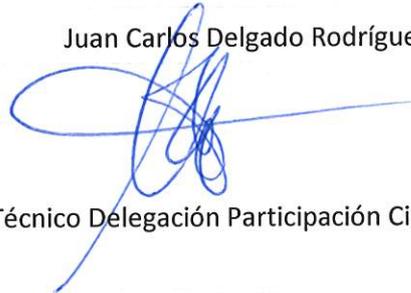
LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

Cristo J. Muñoz Jiménez



Concejal Delegado de Participación
Ciudadana y Fuente del Rey

Juan Carlos Delgado Rodríguez



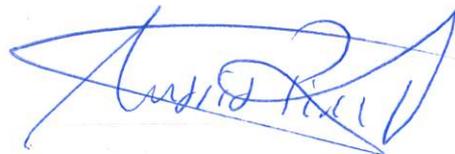
Técnico Delegación Participación Ciudadana

Pilar Marín Bocado



Consejo Participación Ciudadana

María Perez Vicente



Consejo Participación Ciudadana

